

Resolución de la Secretaria de Estado de Energía y Presidenta de E.P.E Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P., por la que se acuerda ampliar el plazo de realización y de justificación de las actuaciones subvencionadas por determinadas convocatorias de ayudas a la inversión en instalaciones de generación de energía eléctrica con fuentes de energía renovable, cofinanciadas con Fondos de la Unión Europea, cuyas bases reguladoras fueron establecidas mediante la Orden TED/766/2020, de 3 de agosto, en aplicación de lo previsto por la disposición adicional séptima del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania

Fecha: firma electrónica al margen

Primero. – La Orden TED/766/2020, de 3 de agosto, establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la inversión en instalaciones de generación de energía eléctrica con fuentes de energía renovable cofinanciadas con Fondos de la Unión Europea, correspondientes al período de programación 2014-2020. De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 de dicha orden, se efectuaron por el IDAE las siguientes convocatorias cuyos procedimientos de concesión fueron objeto de las resoluciones definitivas de esta presidencia que, asimismo, seguidamente se especifican:

1.- Primera convocatoria de ayudas a la inversión en instalaciones de generación de energía eléctrica con energía de la biomasa, eólica y solar fotovoltaica en la Comunidad Autónoma de Andalucía cofinanciadas con Fondos de la Unión Europea. Extracto publicado en [BOE núm. 254 de 24 de septiembre de 2020](#). Publicada en la [Base de Datos Nacional de Subvenciones \(BDNS\) id: 524476](#). Resolución de concesión de ayuda definitiva publicada con fecha 10 de enero de 2022.

2.- Primera convocatoria de ayudas a la inversión en instalaciones de generación de energía eléctrica con fuentes de energía renovable en la Comunidad Autónoma de Aragón cofinanciadas con Fondos de la Unión Europea. Extracto publicado en el [BOE núm. 273, de fecha 15 de octubre de 2020](#). Publicada en la [Base de Datos Nacional de Subvenciones \(BDNS\) id: 527431](#). Resolución definitiva publicada con fecha 10 de enero de 2022.

3.- Primera convocatoria de ayudas a la inversión en instalaciones de generación de energía eléctrica con fuentes de energía renovable en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias cofinanciadas con Fondos de la Unión Europea. Extracto publicado en el [BOE núm. 254, de 24 de septiembre de 2020](#). Publicada en la [Base de](#)



[Datos Nacional de Subvenciones \(BDNS\) id: 524501.](#) Resolución de concesión de ayuda definitiva publicada con fecha 01 de diciembre de 2021.

4.- Primera convocatoria de ayudas a la inversión en instalaciones de generación de energía eléctrica con fuentes de energía renovable en la Comunidad Autónoma de Cantabria cofinanciadas con Fondos de la Unión Europea. Extracto publicado en el [BOE núm. 273, de fecha 15 de octubre de 2020](#). Publicada en la [Base de Datos Nacional de Subvenciones \(BDNS\) id: 527439](#). Resolución definitiva publicada con fecha 01 de diciembre de 2021.

5.- Primera convocatoria de ayudas a la inversión en instalaciones de generación de energía eléctrica con fuentes de energía renovable en la Comunidad Autónoma de Castilla - La Mancha cofinanciadas con Fondos de la Unión Europea. Extracto publicado en el [BOE núm. 255, de fecha 25 de septiembre de 2020](#). Publicada en la [Base de Datos Nacional de Subvenciones \(BDNS\) id: 524529](#). Resolución definitiva publicada con fecha 27 de diciembre de 2021.

6.- Primera convocatoria de ayudas a la inversión en instalaciones de generación de energía eléctrica con fuentes de energía renovable en la Comunidad Autónoma de Castilla y León cofinanciadas con Fondos de la Unión Europea. Extracto publicado en el [BOE núm. 332, de fecha 22 de diciembre de 2020](#). Publicada en la [Base de Datos Nacional de Subvenciones \(BDNS\) id: 539744](#). Resolución definitiva publicada con fecha 10 de enero de 2022.

7.- Primera convocatoria de ayudas a la inversión en instalaciones de generación de energía eléctrica con fuentes de energía renovable en la Comunidad Autónoma de Cataluña cofinanciadas con Fondos de la Unión Europea. Extracto publicado en el [BOE núm. 255, de fecha 25 de septiembre de 2020](#). Publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) id: 524552. Resolución definitiva publicada con fecha 10 de enero de 2022.

8.- Primera convocatoria de ayudas a la inversión en instalaciones de generación de energía eléctrica con fuentes de energía renovable en la Comunidad Autónoma de Extremadura cofinanciadas con Fondos de la Unión Europea. Extracto publicado en el [BOE núm. 255, de fecha 25 de septiembre de 2020](#). Publicada en la [Base de Datos Nacional de Subvenciones \(BDNS\) id: 524569](#). Resolución definitiva publicada con fecha 27 de diciembre de 2021.

9.- Primera convocatoria de ayudas a la inversión en instalaciones de generación de energía eléctrica con fuentes de energía renovable en la Comunidad Autónoma de Galicia cofinanciadas con Fondos de la Unión Europea. Extracto publicado en el [BOE núm. 316, de fecha 03 de diciembre de 2020](#). Publicada en la [Base de Datos Nacional de Subvenciones \(BDNS\) id: 536361](#). Resolución definitiva publicada con fecha 10 de enero de 2022.



10.- Primera convocatoria de ayudas a la inversión en instalaciones de generación de energía eléctrica con fuentes de energía renovable en la Comunidad Autónoma de La Rioja cofinanciadas con Fondos de la Unión Europea. Extracto publicado en el [BOE núm. 275, de fecha 17 de octubre de 2020](#). Publicada en la [Base de Datos Nacional de Subvenciones \(BDNS\) id: 527926](#). Resolución definitiva publicada con fecha 10 de marzo de 2022.

11.- Primera convocatoria de ayudas a la inversión en instalaciones de generación de energía eléctrica con fuentes de energía renovable en la Comunidad de Madrid cofinanciadas con Fondos de la Unión Europea. Extracto publicado en el [BOE núm. 256, de fecha 26 de septiembre de 2020](#). Publicada en la [Base de Datos Nacional de Subvenciones \(BDNS\) id: 524562](#). Resolución definitiva publicada con fecha 10 de enero de 2022.

12.- Primera convocatoria de ayudas a la inversión en instalaciones de generación de energía eléctrica con fuentes de energía renovable en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia cofinanciadas con Fondos de la Unión Europea. Extracto publicado en el [BOE núm. 255, de fecha 25 de septiembre de 2020](#). Publicada en la [Base de Datos Nacional de Subvenciones \(BDNS\) id: 524576](#). Resolución definitiva publicada con fecha 10 de enero de 2022.

13.- Primera convocatoria de ayudas a la inversión en instalaciones de p generación de energía eléctrica con fuentes de energía renovable en la Comunitat Valenciana cofinanciadas con Fondos de la Unión Europea. Extracto publicado en el [BOE núm. 275, de fecha 17 de octubre de 2020](#). Publicada en la [Base de Datos Nacional de Subvenciones \(BDNS\) id: 527862](#). Resolución definitiva publicada con fecha 27 de diciembre de 2021.

Segundo. – Como consecuencia de los efectos de la pandemia y la guerra en Ucrania, el 31 de marzo de 2022 entró en vigor el Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, contemplándose en el apartado 1 de su disposición adicional séptima lo siguiente:

“Con objeto de maximizar la implantación de energías renovables en el corto plazo, en los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas, las órdenes y resoluciones de convocatoria y concesión correspondientes a las subvenciones y ayudas previstas en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de los programas de ayudas establecidos en el ámbito de las energías renovables y cofinanciados con fondos FEDER del período de programación 2014-2020, que ya hubieran sido otorgadas en el momento de la entrada en vigor de este real decreto-ley, podrán ser modificadas para ampliar los plazos de ejecución de la actividad subvencionada y, en su caso, de justificación y comprobación de dicha ejecución, aunque tal posibilidad no se hubiera contemplado en las correspondientes bases reguladoras.”



A estos efectos, el órgano competente deberá justificar únicamente la imposibilidad de realizar la actividad subvencionada durante el plazo de ejecución otorgado en la resolución de ayuda, así como la insuficiencia del plazo que reste tras su finalización para la realización de la actividad subvencionada o su justificación o comprobación. En ningún caso, el plazo de ejecución de la actividad subvencionada podrá ampliarse de acuerdo con lo previsto en este artículo en más de tres meses, ni más allá del 30 de septiembre de 2023.”

En este contexto, habiéndose constatado y siendo notorio que los beneficiarios de las actuaciones subvencionadas por las convocatorias especificadas anteriormente han padecido, como consecuencia de la pandemia del COVID-19 y de la guerra en Ucrania, entre otros, problemas de abastecimiento de suministros y materias primas, demora en la concesión de autorizaciones administrativas así como obtención de permisos correspondientes, puede considerarse suficientemente justificada la imposibilidad de realizar las actividades subvencionadas en el plazo de ejecución establecido por las citadas convocatorias y resoluciones de concesión correspondientes, así como acreditada la insuficiencia del plazo que restaría, tras su finalización, para la realización de las mismas, por lo que se estima conveniente aplicar, de oficio, lo dispuesto por el apartado 1 de la disposición adicional séptima del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, acordando la modificación de las resoluciones de concesión de las ayudas correspondientes a dichas convocatorias, en el sentido de ampliar, homogéneamente, el plazo de realización de todas las actuaciones subvencionadas, en tres meses más, así como, teniendo en cuenta el plazo de justificación previsto por las bases reguladoras, y en consonancia, ampliar el mismo también en tres meses más, aplicando igualmente lo previsto en la citada disposición legal, considerando así estimadas total o parcialmente, en su caso, las solicitudes expresas de ampliación de estos plazos formuladas por los beneficiarios de dichas convocatorias hasta la fecha de la presente resolución.

En su virtud, a tenor de lo dispuesto por los artículos 20.1 y 28.3 de la Orden TED/766/2020, de 3 de agosto, y en aplicación de lo previsto por el apartado 1 de la disposición adicional séptima del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, así como de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de este Instituto en su sesión número 333, de fecha 27 de julio de 2022,

RESUELVO

Primero: Modificar, de oficio, las resoluciones de concesión de ayudas definitivas correspondientes a las convocatorias que seguidamente se especifican, aprobadas al amparo de la Orden TED/766/2020, de 3 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a la inversión en instalaciones de generación de energía eléctrica con fuentes de energía renovable, susceptibles de ser cofinanciadas con fondos de la Unión Europea, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas allí



establecido o el previsto en la correspondiente convocatoria, así como el plazo máximo de justificación previsto por las bases reguladoras, en tres meses más, de acuerdo de lo previsto por el apartado 1 de la disposición adicional séptima del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, por lo que las instalaciones correspondientes a todas las actuaciones subvencionadas, relacionadas en anexo de las resoluciones de concesión correspondientes, deberán encontrarse completamente finalizadas, a los efectos de lo previsto por el artículo 17.3 de las bases reguladoras, y justificada antes de las fechas que se establecen a continuación:

1.- Primera convocatoria de ayudas a la inversión en instalaciones de generación de energía eléctrica con energía de la biomasa, eólica y solar fotovoltaica en la Comunidad Autónoma de Andalucía cofinanciadas con Fondos de la Unión Europea. Extracto publicado en [BOE núm. 254 de 24 de septiembre de 2020](#). Publicada en la [Base de Datos Nacional de Subvenciones \(BDNS\) id: 524476](#). Resolución de concesión de ayuda definitiva publicada con fecha 10 de enero de 2022.

Nueva fecha de realización de actuaciones subvencionadas: 30 de septiembre de 2023.
Nueva fecha de justificación de realización de actuaciones subvencionadas: 30 de diciembre de 2023.

2.- Primera convocatoria de ayudas a la inversión en instalaciones de generación de energía eléctrica con fuentes de energía renovable en la Comunidad Autónoma de Aragón cofinanciadas con Fondos de la Unión Europea. Extracto publicado en el [BOE núm. 273, de fecha 15 de octubre de 2020](#). Publicada en la [Base de Datos Nacional de Subvenciones \(BDNS\) id: 527431](#). Resolución definitiva publicada con fecha 10 de enero de 2022.

Nueva fecha de realización de actuaciones subvencionadas: 30 de septiembre de 2023.
Nueva fecha de justificación de realización de actuaciones subvencionadas: 30 de diciembre de 2023.

3.- Primera convocatoria de ayudas a la inversión en instalaciones de generación de energía eléctrica con fuentes de energía renovable en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias cofinanciadas con Fondos de la Unión Europea. Extracto publicado en el [BOE nº 254, de 24 de septiembre de 2020](#). Publicada en la [Base de Datos Nacional de Subvenciones \(BDNS\) id: 524501](#). Resolución de concesión de ayuda definitiva publicada con fecha 01 de diciembre de 2021.

Nueva fecha de realización de actuaciones subvencionadas: 30 de septiembre de 2023.
Nueva fecha de justificación de realización de actuaciones subvencionadas: 30 de diciembre de 2023.

4.- Primera convocatoria de ayudas a la inversión en instalaciones de generación de energía eléctrica con fuentes de energía renovable en la Comunidad Autónoma de





Cantabria cofinanciadas con Fondos de la Unión Europea. Extracto publicado en el [BOE núm. 273, de fecha 15 de octubre de 2020](#). Publicada en la [Base de Datos Nacional de Subvenciones \(BDNS\) id: 527439](#). Resolución definitiva publicada con fecha 01 de diciembre de 2021.

Nueva fecha de realización de actuaciones subvencionadas: 30 de septiembre de 2023.
Nueva fecha de justificación de realización de actuaciones subvencionadas: 30 de diciembre de 2023.

5.- Primera convocatoria de ayudas a la inversión en instalaciones de generación de energía eléctrica térmica a partir de fuentes de energía renovable en la Comunidad Autónoma de Castilla - La Mancha cofinanciadas con Fondos de la Unión Europea. Extracto publicado en el BOE núm. 2556, de fecha 256 de septiembre de 2020. Publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) id: 52452937. Resolución definitiva publicada con fecha 27 de diciembre de 2021.

Nueva fecha de realización de actuaciones subvencionadas: 30 de septiembre de 2023.
Nueva fecha de justificación de realización de actuaciones subvencionadas: 30 de diciembre de 2023.

6.- Primera convocatoria de ayudas a la inversión en instalaciones de generación de energía eléctrica con fuentes de energía renovable en la Comunidad Autónoma de Castilla y León cofinanciadas con Fondos de la Unión Europea. Extracto publicado en el [BOE núm. 332, de fecha 22 de diciembre de 2020](#). Publicada en la [Base de Datos Nacional de Subvenciones \(BDNS\) id: 539744](#). Resolución definitiva publicada con fecha 10 de enero de 2022

Nueva fecha de realización de actuaciones subvencionadas correspondientes a proyectos por valor igual o mayor a 500.000 euros: 31 de marzo de 2023.
Nueva fecha de realización de actuaciones subvencionadas correspondientes a proyectos por valor inferior a 500.000 euros: 30 de septiembre de 2022.
Nueva fecha de justificación de realización de actuaciones subvencionadas correspondientes a proyectos por valor igual o mayor a 500.000 euros: 30 de junio de 2023.
Nueva fecha de justificación de realización de actuaciones subvencionadas correspondientes a proyectos por valor inferior a 500.000 euros: 30 de diciembre de 2022.

7.- Primera convocatoria de ayudas a la inversión en instalaciones de generación de energía eléctrica con fuentes de energía renovable en la Comunidad Autónoma de Cataluña cofinanciadas con Fondos de la Unión Europea. Extracto publicado en el [BOE núm. 255, de fecha 25 de septiembre de 2020](#). Publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) id: 524552. Resolución definitiva publicada con fecha 10 de enero de 2022.

Nueva fecha de realización de actuaciones subvencionadas: 30 de septiembre de 2023.



Nueva fecha de justificación de realización de actuaciones subvencionadas: 30 de diciembre de 2023.

8.- Primera convocatoria de ayudas a la inversión en instalaciones de generación de energía eléctrica con fuentes de energía renovable en la Comunidad Autónoma de Extremadura cofinanciadas con Fondos de la Unión Europea. Extracto publicado en el [BOE núm. 255, de fecha 25 de septiembre de 2020](#). Publicada en la [Base de Datos Nacional de Subvenciones \(BDNS\) id: 524569](#). Resolución definitiva publicada con fecha 27 de diciembre de 2021.

Nueva fecha de realización de actuaciones subvencionadas: 30 de septiembre de 2023.
Nueva fecha de justificación de realización de actuaciones subvencionadas: 30 de diciembre de 2023.

9.- Primera convocatoria de ayudas a la inversión en instalaciones de generación de energía eléctrica con fuentes de energía renovable en la Comunidad Autónoma de Galicia cofinanciadas con Fondos de la Unión Europea. Extracto publicado en el [BOE núm. 316, de fecha 03 de diciembre de 2020](#). Publicada en la [Base de Datos Nacional de Subvenciones \(BDNS\) id: 536361](#). Resolución definitiva publicada con fecha 10 de enero de 2021.

Nueva fecha de realización de actuaciones subvencionadas: 30 de septiembre de 2023.
Nueva fecha de justificación de realización de actuaciones subvencionadas: 30 de diciembre de 2023.

10.- Primera convocatoria de ayudas a la inversión en instalaciones de generación de energía eléctrica con fuentes de energía renovable en la Comunidad Autónoma de La Rioja cofinanciadas con Fondos de la Unión Europea. Extracto publicado en el [BOE núm. 275, de fecha 17 de octubre de 2020](#). Publicada en la [Base de Datos Nacional de Subvenciones \(BDNS\) id: 527926](#). Resolución definitiva publicada con fecha 10 de marzo de 2022.

Nueva fecha de realización de actuaciones subvencionadas: 30 de septiembre de 2023.
Nueva fecha de justificación de realización de actuaciones subvencionadas: 30 de diciembre de 2023.

11.- Primera convocatoria de ayudas a la inversión en instalaciones de generación de energía eléctrica con fuentes de energía renovable en la Comunidad de Madrid cofinanciadas con Fondos de la Unión Europea. Extracto publicado en el [BOE núm. 256, de fecha 26 de septiembre de 2020](#). Publicada en la [Base de Datos Nacional de Subvenciones \(BDNS\) id: 524562](#). Resolución definitiva publicada con fecha 10 de enero de 2022.

Nueva fecha de realización de actuaciones subvencionadas: 30 de septiembre de 2023.
Nueva fecha de justificación de realización de actuaciones subvencionadas: 30 de diciembre de 2023.





12.- Primera convocatoria de ayudas a la inversión en instalaciones de generación de energía eléctrica con fuentes de energía renovable en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia cofinanciadas con Fondos de la Unión Europea. Extracto publicado en el [BOE núm. 255, de fecha 25 de septiembre de 2020](#). Publicada en la [Base de Datos Nacional de Subvenciones \(BDNS\) id: 524576](#). Resolución definitiva publicada con fecha 10 de enero de 2022.

Nueva fecha de realización de actuaciones subvencionadas: 30 de septiembre de 2023.
Nueva fecha de justificación de realización de actuaciones subvencionadas: 30 de diciembre de 2023.

13.- Primera convocatoria de ayudas a la inversión en instalaciones de p generación de energía eléctrica con fuentes de energía renovable en la Comunitat Valenciana cofinanciadas con Fondos de la Unión Europea. Extracto publicado en el [BOE núm. 275, de fecha 17 de octubre de 2020](#). Publicada en la [Base de Datos Nacional de Subvenciones \(BDNS\) id: 527862](#). Resolución definitiva publicada con fecha 27 de diciembre de 2021.

Nueva fecha de realización de actuaciones subvencionadas: 30 de septiembre de 2023.
Nueva fecha de justificación de realización de actuaciones subvencionadas: 30 de diciembre de 2023.

Segundo: Como consecuencia de las modificaciones operadas en virtud de los apartados anteriores, en aplicación de lo dispuesto por el apartado 1 de la disposición adicional séptima del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por la presente quedan resueltas expresamente todas las solicitudes de ampliación de plazos de ejecución y justificación formuladas hasta la fecha por los beneficiarios de todas las convocatorias contempladas por la misma, en el sentido de quedar estimadas, total o parcialmente, en la medida que la ampliación de los plazos de ejecución y/o justificación solicitada se corresponda o no con la establecida por los apartados primero o segundo de esta resolución.

Tercero: La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación y notificación a los interesados en la sede electrónica de este Instituto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Orden TED/766/2020, de 3 de agosto.

No obstante, al encontrarse expirado el plazo de ejecución previsto por el apartado 2 de la disposición sexta de la primera convocatoria de ayudas a la inversión en instalaciones de generación de energía eléctrica con fuentes de energía renovable en la Comunidad Autónoma de Castilla y León cofinanciadas con Fondos de la Unión Europea, extracto publicado en el [BOE núm. 332, de fecha 22 de diciembre de 2020](#), publicada en la [Base de Datos Nacional de Subvenciones \(BDNS\) id: 539744](#), aprobada al amparo de la Orden TED/766/2020, de 3 de agosto, en cuanto a las actuaciones subvencionadas correspondientes a proyectos por valor inferior a 500.000 euros, la presente resolución se dicta, excepcionalmente, con eficacia retroactiva respecto a las mismas, según lo dispuesto por el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dado que los supuestos de



hecho necesarios para ampliar los plazos de ejecución y justificación de referencia ya existían en la fecha a que debió dictarse la presente resolución y dicha modificación se considera que no lesiona derechos o intereses legítimos de otros interesados en el procedimiento, al haber visto éstos ampliados los correspondientes plazos de ejecución y justificación de sus actuaciones subvencionadas, produciendo efectos favorables y facilitando el mismo tratamiento en todos los supuestos contemplados por la presente resolución, así como una aplicación homogénea de lo dispuesto por el apartado 1 de la disposición adicional séptima del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, y acorde con la finalidad y objeto de maximizar la implantación de energías renovables en el corto plazo, prevista expresamente por el mismo.

Cuarto: Contra la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no cabe recurso alguno.

